

# INFORME DE INTEGRACIÓN

VOLUMEN 6 N° 5

MAYO 2007

## NOTICIAS DE LA ALADI

### Contenido

|                                                          |   |
|----------------------------------------------------------|---|
| Noticias de la ALADI                                     | 1 |
| Disposiciones en Diarios Oficiales de Países de la ALADI | 2 |
| Noticias comerciales de la CAN                           | 3 |
| Noticias comerciales de Chile                            | 3 |
| Noticias comerciales del MERCOSUR                        | 4 |

### Publicación mensual de información.

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Visite la Secretaría de Economía de México en:  
[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

**D**urante mayo de 2007, la Secretaría General de la ALADI (SG) comunicó la suscripción de un protocolo y la notificación de internalización que los países miembros realizaron de un acuerdo y de un protocolo adicional. Asimismo, en la sede de la Asociación se llevaron a cabo diversos eventos.

A continuación se detalla la información de referencia:

### I. SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS

#### ACE N° 53. Brasil-México. 3<sup>er</sup> Protocolo Adicional.

El 7 de mayo la SG informó que Brasil y México suscribieron el referido Protocolo, para aumentar a 100% la preferencia arancelaria otorgada por Brasil al "ácido tereftálico y sus sales" clasificado en el ítem NALADISA (96) 2917.36.00.

### II. VIGENCIAS

#### AAP.PC N° 19. Mercosur-Estados Asociados (Chile, Colombia, Ecuador y Venezuela).

El 9 de mayo la SG informó que Chile incorporó a su ordenamiento jurídico el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, registrado bajo la modalidad de Acuerdos de Promoción del Comercio. Chile es el tercer país que incorpora este Acuerdo a su ordenamiento jurídico, además de Uruguay y Venezuela.

#### ACE N° 55. MERCOSUR-México. 2° Protocolo Adicional al Apéndice I Argentina-México.

El 29 de mayo la SG informó que Argentina y México cumplieron con las disposi-

ciones legales internas para la aplicación del referido Protocolo mediante el cual se amplía la liberalización del comercio de autopartes, que entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2007.

### III. EVENTOS

En el marco del Programa de Actividades de la Asociación para 2007, se llevaron a cabo los siguientes eventos:

#### Taller Regional de Tutores para la Formación a Distancia (8 al 10 de mayo).

Organizado por la UNCTAD, en colaboración con la SG y con el apoyo financiero del gobierno de España, este Taller representa la primera etapa del programa *TrainForTrade* para los países de la región.

En la siguiente etapa, durante el segundo semestre de 2007, se dictarán los cursos de formación a distancia sobre "Aspectos Legales del Comercio Electrónico" y "Acuerdos Internacionales de Inversión (AII)", organizados en cooperación con el servicio "TIC y Negocios Electrónicos" y con el Programa AII de la UNCTAD.

#### Cuadragésima Reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (18 de mayo).

El órgano máximo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, aprobó el Informe de la XLVII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, así como la Resolución 100 que establece la nueva estructura del Código de Reembolso del Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI (SICAP/ALADI).

EMBAJADA DE  
MÉXICO EN  
URUGUAY

Oficina Comercial de México en América  
del Sur y Representación Permanente  
de México ante ALADI

Sitio web de la  
ALADI:  
[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

Plaza Independencia 753 piso 7, Montevideo, Uruguay, CP. 11100

Teléfono: (5982) 900-2098; 900-7345, 900-4814; Fax: (5982) 908-7452. Correo: [rep\\_mex@netgate.com.uy](mailto:rep_mex@netgate.com.uy)

## Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Argentina</b><br/>MEP - Ministerio de Economía y Producción<br/>SAGPA - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos<br/>SICPME - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa</p> | <p align="center"><u><b>Arancel de Aduanas</b></u></p> <p><b>Nomenclatura Común del MERCOSUR.</b> Se adopta la enmienda IV del sistema Armonizado en el Arancel Nacional de Importación, con vigencia a partir del 24/05/07. Decreto N° 509 de 15/05/07</p> <p align="center"><u><b>Medidas Antidumping</b></u></p> <p><b>La información oficial sobre investigaciones, derechos aplicados y revisiones se halla disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, del Ministerio de Economía y Producción.</b> <a href="http://www.mecon.gov.ar/cnce">www.mecon.gov.ar/cnce</a></p> <p align="center"><u><b>Contingentes de exportación</b></u></p> <p><b>Saldo de exportación de Maíz.</b> Se establece cupo máximo de tres millones de toneladas (3.000.000) para el registro de ventas al exterior de este producto. Resolución SAGPA N° 147 del 08 de mayo de 2007.</p> <p><b>Nota: Una vez agotado el cupo establecido, se procederá al cierre automático del registro de exportaciones de maíz, con excepción del maíz pisingallo y maíz flint o plata. Según Ley N° 21453, las ventas al exterior de productos agrícolas serán registradas mediante declaración jurada, con el objeto de facilitar las exportaciones sin afectar el abastecimiento interno.</b></p> <p align="center"><u><b>Industria Automotriz</b></u></p> <p><b>Productos con destino al mercado de reposición, exclusivamente.</b> Modifica el Anexo I de la Resolución SI N° 91/2001, que contiene los productos sujetos al requisito de Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (C.H.A.S.). Resoluciones SICPYME N° 185, 205 y 234, de 27/04/07, 10/05/07 y 30/05/07.</p> <p><b>Nota: Dicho certificado es el instrumento que habilita la comercialización, importación o transferencia por cualquier título de las autopartes y/o elementos de seguridad de que se trate para el mercado de reposición en Argentina.</b></p> <p align="center"><u><b>Licencias de Importación No Automáticas</b></u></p> <p><b>Motocicletas.</b> Prorrógase el plazo de validez del Certificado de Importación de Motocicletas (C.I.M.) a noventa días corridos, contados a partir de la fecha de emisión. Resolución MEP N° 336 de 18 de Mayo de 2007.</p> <p><b>Productos Textiles.</b> Se establece el Certificado de Importación de Productos Textiles (C.I.P.T) exigible en la importación definitiva para consumo de ciertos productos. Resolución MEP 343/2007 de 24 de mayo de 2007.</p> <p><b>Nota: Dicho certificado será exigible a partir del día 8 de junio de 2007, exclusivamente para la importación definitiva de Suéteres (jerseys), incluso para bebés.</b></p> <p align="right">Fuente: Boletín Oficial (<a href="http://www.boletinoficial.gov.ar">www.boletinoficial.gov.ar</a>)</p> |
| <p><b>Bolivia</b><br/>SSDH - Superintendencia de Hidrocarburos</p>                                                                                                                                                         | <p align="center"><u><b>Impuestos Internos</b></u></p> <p><b>Impuesto Especial a los Hidrocarburos y derivados.</b> Fija en Bs.4.03 por litro la alícuota del impuesto aplicable al Jet-Fuel Internacional, a partir del 15/05/07. Resolución SSDH N°505 de 14/05/07.</p> <p align="right">Fuente: Circulares de la Aduana Nacional de Bolivia (<a href="http://www.aduanas.gov.bo">www.aduanas.gov.bo</a>)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Brasil</b><br/>CAMEX - Cámara de Comercio Exterior<br/>SECEX - Secretaría de Comercio Exterior</p>                                                                                                                   | <p align="center"><u><b>Arancel de Aduanas</b></u></p> <p><b>Bienes de Informática y Telecomunicaciones.</b> Reduce a 2%, hasta 31/12/08, el derecho de importación aplicable a los productos que indica bajo el régimen de "Ex – Tarifarios". Resolución CAMEX N° 14 de 03/05/2007.</p> <p><b>Bienes de Capital.</b> Reduce a 2%, hasta 31/12/08, el derecho de importación aplicable a los productos que indica bajo el régimen de "Ex – Tarifarios". Resolución CAMEX N° 15 de 03/05/2007.</p> <p><b>Nota: el régimen de "Ex"- tarifarios permite solicitar, temporariamente, la reducción a 2% del Impuesto de Importación para Bienes de Capital y de Informática y Telecomunicaciones, sus partes, piezas y componentes. Comprobada la inexistencia de producción nacional, se identificarán los "Ex" con tres dígitos adicionales en la fracción arancelaria que los comprenda y con la descripción "Exclusiva" de los bienes solicitados.</b></p> <p align="center"><u><b>Medidas Antidumping</b></u></p> <p><b>La información oficial sobre investigaciones, derechos aplicados y revisiones se halla disponible en el sitio web del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior en la Sección Defensa Comercial:</b> <a href="http://www.desenvolvimento.gov.br/sitio/secex/defComercial/areAtuacao/areAtuacao.php">www.desenvolvimento.gov.br/sitio/secex/defComercial/areAtuacao/areAtuacao.php</a></p> <p align="center"><u><b>Contingentes Arancelarios</b></u></p> <p><b>Sardinias, Sardinelas y Espadines.</b> Fija un arancel de 2% para un cupo de importación de 60.000 toneladas, por un periodo de 12 meses. Resolución CAMEX N° 18, de 18 de mayo de 2007.</p> <p align="right">Fuente: Diario Oficial <a href="http://www.in.gov.br">www.in.gov.br</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Chile</b><br/>MEFR - Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</p>                                                                                                                                            | <p align="center"><u><b>Incentivos a las Exportaciones</b></u></p> <p><b>Reintegros.</b> Fija lista de mercancías excluidas del Sistema de Reintegro Simplificado a las exportaciones establecido por la Ley N° 18.480. Decreto MEFR N° 85, publicado en DO de 14/05/07.</p> <p><b>Nota: El Sistema de Reintegro Simplificado, permite a los exportadores de bienes no tradicionales beneficiarse de un reintegro máximo de un 3% sobre el valor líquido de retorno, al exportar bienes no tradicionales que contengan al menos un 50% de materia prima importada.</b></p> <p align="center"><u><b>Medidas Antidumping</b></u></p> <p><b>Harina de trigo, originaria de Argentina.</b> Establece un derecho antidumping definitivo de 31.1% a las importaciones de este producto. Decreto N° 437, publicado en el Diario Oficial del 28/05/07.</p> <p align="right">Fuente: Diario Oficial: <a href="http://www.diariodigital.cl">www.diariodigital.cl</a> y <a href="http://www.lexisnexis.cl">www.lexisnexis.cl</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>Colombia</b><br/>DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>                                                                                                                                              | <p align="center"><u><b>Arancel de Aduanas</b></u></p> <p><b>Importaciones de azúcar, originarias de Venezuela.</b> Se fijan derechos arancelarios correctivos aplicables al azúcar crudo de las sub partidas 1701.11.90.00 y 1701.99.90.00. Circular DIAN N° 056 de 02/05/07.</p> <p><b>Nota: Según la Decisión 371 de la CAN, cuando ocurran importaciones de un producto del Sistema Andino de Franjas de Precios procedentes de un país miembro que aplique a dicho producto gravámenes totales inferiores a los que aplica el país miembro importador, se considerará que dichas importaciones causan distorsiones en la competencia y perturbaciones a la producción nacional del país importador. En esos casos, el país importador podrá aplicar derechos correctivos a las importaciones procedentes del país exportador, bajo determinadas condiciones.</b></p> <p align="center"><u><b>Medidas Antidumping</b></u></p> <p><b>Artículos de calcetería originarios de la República Popular de China.</b> Se aplica derecho antidumping definitivo por cinco años contados desde el 14/05/07. Resolución DIAN N° 0825 del 07/05/07.</p> <p align="right">Fuente: Diario Oficial (<a href="http://www.imprenta.gov.co">www.imprenta.gov.co</a>)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

(Continúa en la página 4)

## NOTICIAS COMERCIALES DE LA CAN

**Araoz afirma que los TLC latinos deben llegar juntos al Capitolio.** La ministra de Comercio Exterior y Turismo, manifestó que le gustaría que los acuerdos de libre comercio negociados por el Perú, Colombia y Panamá se aborden en conjunto en el Congreso estadounidense. Esta posición va en contraccorriente de la estrategia sustentada desde la gestión gubernamental anterior, según la cual se esperaba que el tratado de libre comercio del Perú y EUA sea debatido de manera individual, por cuestión de tiempos y de una menor complejidad. *El Comercio de Perú, 3 de mayo.*

**EUA prioriza los TLC con el Perú, Panamá y Colombia.** La firma de los TLC con Perú, Panamá y Colombia son una "prioridad importante" para el Gobierno estadounidense, dijo el subsecretario de Comercio de EUA, Franklin L. Lavin. Indicó que mientras mejor se desempeñen estas tres economías, "México también se beneficiará". Aseguró que esta opinión es resultado de observar el creciente intercambio comercial entre México y Corea del Sur y por el volumen de productos estadounidenses con insumos mexicanos que EUA vende a esa nación asiática. *El Comercio de Perú, 9 de mayo.*

**Rebaja arancelaria es 'bastante agresiva'.** La nueva rebaja arancelaria a la importación de maquinarias, insumos y bienes finales propuesta por el Ministerio de la Producción (Produce) de Perú está siendo evaluada por el Ministerio

de Economía y Finanzas ya que, según el viceministro de Economía, es una propuesta "bastante agresiva". Es necesario conocer en cuánto impactaría cambiar la estructura arancelaria (aspectos macroeconómicos) y cuánto sería el costo. Produce busca promover la rebaja arancelaria del 55 por ciento de productos intermedios, en la mayoría producidos en Perú. Como resultado de la propuesta, 709 productos "sensibles" tendrían un arancel del 20%, dentro de los cuales 313 partidas se reducirían del 25 al 20% y 396 se mantendrían con ese arancel. Según el presidente de la Asociación de Exportadores, de proceder la propuesta del Produce, se pondría en peligro el TLC con México y con la UE. *La República de Perú, 22 de mayo.*

**TLC con China se firmaría el segundo semestre del 2008.** El TLC entre China y Perú podría firmarse en el segundo semestre de 2008, como colofón de unas negociaciones que empezarán a finales de este verano. El TLC podría suscribirse en noviembre de 2008, cuando la cumbre de líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico se celebre en Perú. El estudio conjunto de viabilidad se llevará a cabo durante tres meses y a su término, en agosto o setiembre, se iniciarán las conversaciones para el acuerdo comercial entre Perú y China. *La República de Perú, 23 de Mayo.*

**Perú y México negocian la firma de un tratado comercial.** El Gobierno peruano y su similar de México buscan firmar un

Tratado de Libre Comercio este año, aseguró Mercedes Araoz, Ministra de Comercio Exterior y Turismo de Perú, quien aseguró que el tema tiene prioridad para ambos países. No obstante, indicó que las negociaciones han sufrido algunos retrasos. *El Comercio de Perú, 30 de mayo.*

**Fracasa intento de comenzar negociaciones para un acuerdo comercial entre CAN y UE.** El intento de la UE de comenzar las negociaciones con la CAN para un acuerdo de asociación comercial y cooperación fracasó porque el gobierno del presidente boliviano, Evo Morales, cree que no hay condiciones para ello. Las delegaciones de Colombia y el Perú tenían el interés de empezar dichas negociaciones, al igual que la UE, mientras que la delegación de Ecuador dejó entrever que también necesita ese acuerdo, sin embargo la de Bolivia frenó todo. *El Comercio de Perú, 31 de mayo.*

**Presidentes García y Correa dialogarán sobre Plan Binacional y relación comercial.** El fortalecimiento del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo y la profundización de la relación comercial serán las cuestiones que centrarán la cita entre los presidentes de Ecuador y Perú, en junio en la ciudad peruana de Tumbes. Los gobernantes mantendrán un encuentro privado en el que debatirán "los procesos de integración regional", en el que se incluirán las perspectivas de la CAN. *El Comercio de Perú, 31 de mayo.*

## NOTICIAS COMERCIALES DE CHILE

**EUA mantiene a Chile en "lista roja" pese a los avances.** La Representación de Comercio (USTR) de EUA entregó su reporte 2007 y Chile se mantiene en la lista roja en materia de propiedad intelectual. El informe mostró que una de las mayores preocupaciones era el "linkage", que se relaciona con las autorizaciones sanitarias para comercializar un producto que ya está patentado por otra empresa. Para el director general de la Direcon, "este hecho es decepcionante, ya que no reconoce los sustanciales cambios que nuestro país está realizando en materia de Propiedad Intelectual". *El Mercurio, 2 de mayo.*

**Chile, la segunda bolsa regional más rentable.** Un primer cuatrimestre marcado por varios hitos completó la Bolsa chilena. No sólo acumuló su mayor avance de esta década, subiendo 17.2 por ciento, y obligó a revisar al alza las proyecciones de los analistas, sino que también se posicionó como la segunda plaza bursátil regional con mejor rendimiento en el período, detrás de Perú. *El Mercurio, 2 de mayo.*

**Canadá agilizará proceso de importación de carnes rojas chilenas a su país.** En el marco de la visita del ministro de Agricultura chileno a Canadá, el gobierno de ese país anunció que agilizará las autorizaciones para la llegada de carnes rojas, plantas de frutillas y abejas reinas. Las autoridades canadienses informaron que entre septiembre y noviembre una delegación canadiense visitará Chile para inspeccionar no sólo las plantas de producción de carnes rojas, sino todo el proceso productivo, y de esta manera hacer más expedita la aprobación del sistema de exportación cárnica chileno. *El Mercurio, 2 de mayo.*

**Chile salta al tercer lugar como receptor de inversión extranjera.** La inversión extranjera directa hacia Chile aumentó 15.7 por ciento durante 2006, a US\$ 8,053 millones, con lo cual se transformó en el tercer país con mayor receptividad de capitales internacionales de la región después de Brasil y México. En tanto, la zona vivió un aumento de apenas 1.5 por ciento durante el año pasado con respecto al 2005, totalizando US\$ 72,439 millones,

equivalente a un 3 por ciento del PIB latinoamericano. *El Mercurio, 4 de mayo.*

**OMC le pone fecha de término a bandas de precios.** Las bandas de precios existentes en Chile que se aplican a las importaciones de trigo, harina y azúcar no son compatibles con la normativa de la OMC, informó la entidad, al "recomendar" a Chile terminar con este mecanismo de resguardo de la producción local. Entre las opciones que se evalúan en reemplazo de este mecanismo figura la arancelización, que consiste en aumentar el 6% vigente que se aplica a todos los productos que ingresan al país hasta un máximo de 31.5%, iniciativa que requiere de la aprobación del Congreso. *El Mercurio, 8 de mayo.*

**Chile entrará a OCDE a más tardar en 2009.** A más tardar en 2009 se concretará el ingreso de Chile a la OCDE, luego de recibir ayer la invitación oficial por parte del denominado "club de los países ricos", luego de 15 años desde que Chile expresó su interés en adherirse al organismo, diez desde que se convirtió en "observador" y cuatro desde que pidió formalmente su ingreso. *El Mercurio, 17 de mayo.*



## Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

(viene de la página 2)

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ecuador</b><br>SESA - Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria<br>COMEXI - Consejo de Comercio Exterior e Inversiones | <p align="center"><b>Medidas No Arancelarias</b></p> <p><b>Controles previos a las importaciones.</b> Actualiza la nomina establecida por la Resolución COMEXI N° 364/06 de productos sujetos a controles previos a la importación. Resolución COMEXI N° 379, publicada el 19/04/07.</p> <p><b>Nota: la Resolución COMEXI N° 364/06 estableció como únicos procedimientos y documentos de control previo aquellos registros, permisos, autorizaciones, notificaciones obligatorias o certificados, expresamente identificados en su Anexo 1, que contiene la Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación.</b></p> <p align="center"><b>Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b></p> <p><b>Productos de Origen Avícola.</b> Prohíbe las importaciones de aves y derivados procedentes del Estado de West Virginia de Estados Unidos. Resolución N° 005 SESA, publicada en el R.O. del 26/04/07.</p> <p align="right">Fuentes: <a href="http://www.comexi.gov.ec">www.comexi.gov.ec</a> y <a href="http://www.mag.sesa.gov.ec">www.mag.sesa.gov.ec</a></p> |
| <b>Venezuela</b><br>MS - Ministerio de Salud                                                                                 | <p align="center"><b>Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b></p> <p><b>Repelente de Insectos.</b> Se dictan normas para la elaboración, importación, exportación, distribución, almacenamiento, promoción y publicidad, expendio y comercialización de estos productos. Resolución N° 81 del 04/05/07</p> <p><b>Envases, Empaques y/o Artículos destinados a estar en contacto con Alimentos.</b> Establece principios básicos y prácticas de higiene a ser empleadas por fabricantes, almacenadores, manipuladores y transportistas. Resolución N° 82 del 04/05/2007.</p> <p align="right">Fuente: Gaceta Oficial (<a href="http://www.tsj.gov.ve">www.tsj.gov.ve</a>)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Colombia, Ecuador y Venezuela aplican el **Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)**, a los siguientes productos agropecuarios: cebada, soya amarilla, trigo duro, aceite crudo de soya y de palma, trozos de pollo y carne de cerdo, arroz, maíz amarillo y blanco, azúcar blanco refinado y crudo y leche entera en polvo sin azucarar. **Perú** sólo aplica el SAFP a los últimos cuatro productos.

El SAFP consiste en estabilizar el costo de importación de los referidos productos, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales. Dicha estabilización se consigue aumentando el arancel ad-valorem con un derecho variable adicional cuando el precio internacional está por debajo del nivel piso, y rebajando dicho arancel hasta cero, cuando el precio está por encima del techo. Estos aumentos o rebajas dependerán de los precios de referencia vigentes.

Para mayor información del SAFP: [www.comunidadandina.org/comercio/franja.htm](http://www.comunidadandina.org/comercio/franja.htm) y [www.comunidadandina.org/comercio/franja\\_circular.htm](http://www.comunidadandina.org/comercio/franja_circular.htm)

## NOTICIAS COMERCIALES DEL MERCOSUR

**Parlasur inicia sus actividades.** Se constituyó en Montevideo el Parlamento del Mercosur (Parlasur). Este organismo estará integrado por 18 legisladores de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Se prevé que cuando se oficialice la inclusión de Venezuela, también sus legisladores pasen a formar parte de este cuerpo. *ABC Color, 2 de mayo.*

**Acuerdo de inversiones entre Qatar y Uruguay.** El presidente Tabaré Vázquez acordó con su par de Qatar, iniciar las conversaciones para avanzar hacia un Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. El ministro de Economía comentó que en ambas partes existe la intención de lograr acuerdos de "cooperación y complementación económica, promoción y protección de inversiones", y planteó la posibilidad de firmar un acuerdo que "elimine la doble tributación" a la importación de bienes. *El Observador, 3 de mayo.*

**En junio presentan el Banco del Sur.** Los ministros de Economía de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay y Venezuela ratificaron su intención de crear el Banco del Sur. En la reunión realizada en Quito se acordó que la nueva entidad será constituida en junio con capitales de esos seis países. Se dijo además, que los socios esperan asentar las bases para una moneda sudamericana. *Clarín, 4 de mayo.*

**Ganadería pide a los frigoríficos extremar cuidado con México.** Con dos nuevas plantas habilitadas, la reapertura del mercado mexicano y el trabajoso proceso previo, debe ser tomado como

un llamado de atención a la industria uruguaya para extremar cuidados ante uno de los mercados más complicados. Lo ocurrido "es un toque de atención a todo el sistema cárnico", sostuvo el director general de los Servicios Ganaderos. Por otra parte, ya se retomaron las negociaciones para el ingreso de carne ovina a ese mercado. *El País, 10 de mayo.*

**Integración energética.** Brasil y la Argentina decidieron crear un grupo de trabajo para afinar la integración energética bilateral en los sectores de energía nuclear, centrales hidroeléctricas, gasoductos y biocombustibles. Destacaron la importancia de construir una sinergia entre los dos países, ya que ambos son productores y exportadores de esos carburantes. El grupo se volverá a reunir en julio para definir estrategias conjuntas. *La Nación, 16 de mayo.*

**Primer 'round' sin avances ayer en Asunción.** La delegación uruguaya evaluó que no hubo avances en el adelantamiento de la eliminación del cobro del AEC y en la flexibilización de normas de origen del Mercosur. Astori volverá a plantear que se otorgue flexibilidad a los socios para buscar acuerdos comerciales con países extra regionales. Argentina es el que se muestra menos proclive a flexibilizar las normas de origen para Uruguay y Paraguay. Tampoco está de acuerdo con el adelanto de la eliminación del doble cobro del AEC para Uruguay y Paraguay que propuso Brasil. *El País, 22 de mayo*

**Cancilleres del bloque se reúnen en Asunción.** Los cancilleres, ministros de Economía y presidentes de bancos cen-

trales de los países del Mercosur se reunieron en Asunción. El encuentro, tuvo por objetivo tratar temas económicos y comerciales dentro del bloque. El tema principal es la iniciativa de Venezuela de crear el Banco del Sur. Paraguay instala un tema de su interés en la agenda que consiste en el libre tránsito de bienes dentro de los países socios plenos del Mercosur. *ABC Color, 22 de mayo*

**Paraguay y Brasil firman 18 acuerdos en la primera visita oficial de Lula.** En total 18 acuerdos bilaterales fueron firmados entre los gobiernos de Paraguay y Brasil en el marco de la primera visita oficial a Asunción del mandatario brasileño Luiz Inácio Lula da Silva. Duarte Frutos calificó el hecho como un avance en varios campos. Los tratados tienen que ver con el avance de las actividades comerciales, políticas, económicas, culturales, científicas y tecnológicas. Se suscribió un memorándum de entendimiento para el establecimiento del plan de acción para el desarrollo de los biocombustibles en el Paraguay y otro memorándum de entendimiento para la promoción del comercio e inversiones. *ABC Color, 22 de mayo*

**Europa y el Mercosur, más cerca.** La UE envió a su director de Comercio, Karl Falkenberg, para avisarle a los países del Mercosur que no den por muerta la posibilidad de un acuerdo comercial entre ambos bloques. Según el diplomático, las negociaciones birregionales podrían retomarse en el segundo semestre del año. Falkenberg realiza esta gira para reafirmar el interés de Europa por un acuerdo con el Mercosur. *Clarín, 29 de mayo.*